

## SESIÓN N° 46, CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

---

### ASISTENTES:

#### Presidenta:

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

#### Concejales:

D. Vicente Quiles Albert

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. José Antonio Marín Sánchez

#### Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

#### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las once horas y treinta y nueve minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local (Expte. de sesión 983886J).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-**

Por unanimidad se ratifica la urgencia de la convocatoria.

### **2º.- LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES (EXPTE. 785944P).-**

Liquidación de obligación Plan Corresponsables, meses de mayo y junio de 2024 (Expte. 785944P).

A la vista de la propuesta de acuerdo del Concejal delegado de Deportes, de 27 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar liquidación a de obligación a favor de Podium Gestión Integral, S.L. por importe de 25.250,16 euros, en concepto de Plan Corresponsables, meses de mayo y junio de 2024.

### **3º.- SOLICITUD DE LA SOCIEDAD DEPORTIVA HISPANIA YECLA, DE AUTORIZACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE LA TEMPORADA 2024/25 (EXPTE. 975270R).-**

Visto el escrito de 9 de septiembre de 2024 presentado la Sociedad Deportiva Hispania de fecha 9 de septiembre de 2024, por el que solicita autorización y colaboración municipal para celebración del Acto de presentación de la temporada 2024/2025, en el Pabellón José Ortega Chumilla, el día 28 de septiembre a partir de las 17:00 horas,

A la vista de la documentación aportada por dicha entidad el día 26 de septiembre de 2024, en atención al requerimiento formulado por el Servicio Municipal de Deportes.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular del informe emitido al respecto por el Director del Servicio Municipal de Deportes con fecha 26 de septiembre de 2024.

Habida cuenta que el evento consiste en un evento no competitivo y no oficial.

Considerando que a la actividad indicada le resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: el R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y la Normativa reguladora del acceso y uso a las instalaciones deportivas municipales de Yecla.

Constando en expediente la tramitación de la solicitud siguiendo lo dispuesto la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia.

Considerando lo dispuesto en la disposición adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en cuanto a que la utilización gratuita de bienes y servicios municipales solicitados por terceros requerirán de acuerdo de la Junta de Gobierno previa valoración de los mismos cuyo importe se hará constar en la correspondiente resolución.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 27 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Sociedad Deportiva Hispania Yecla para la celebración del evento deportivo Acto de presentación de temporada 2024/2025, en el Pabellón José Ortega Chumilla, el próximo sábado 28 de septiembre a partir de las 17:00 horas, conforme a las condiciones reflejadas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes.

2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 39,85 €.

3. Condicionar el presente acuerdo al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Cumplimiento de las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes, y las que consten en el referido informe.
- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación, y especialmente y entre otras, las siguientes que constan en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia:
  - Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia. (BORM 27.4.22), entre cuyo ámbito de actuación se encuentra por ser una competición oficial.
  - Cumplimiento de cuantas medidas indicadas en la Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla sean de aplicación.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de los protocolos, medidas de higiene, limpieza y desinfección, seguridad, circulaciones,

aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control, así como la viabilidad de la prueba.

- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Establecimiento de las medidas de control y protección de la instalación y especialmente de la Pista.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Presentación de memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.

4. Los organizadores asumen la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

5. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

6. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes. De igual modo, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, órdenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las once horas y cuarenta y tres minutos.